

Llamamiento a la Acción de Durban para la Eliminación del Trabajo Infantil

5A. CONFERENCIA MUNDIAL
SOBRE LA ERRADICACIÓN
DEL TRABAJO INFANTIL

DURBAN, 15-20 DE MAYO DE 2022



Llamamiento a la Acción de Durban para la Eliminación del Trabajo Infantil

PREÁMBULO

Nosotros, representantes de gobiernos, de organizaciones de empleadores y de organizaciones de trabajadores, junto con los organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y de la sociedad civil, empresas, niños e instituciones académicas, reunidos en la 5a. Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil, celebrada en Durban (Sudáfrica) y en todo el mundo, afirmamos con una sola voz nuestro firme compromiso de prevenir y eliminar el trabajo infantil y el trabajo forzoso.

Acogiendo con beneplácito el hecho histórico de la ratificación universal del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) por todos los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que además es el Convenio ratificado más rápidamente en la historia de la OIT, y los avances decisivos realizados por los gobiernos, las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores, lo que ha provocado una disminución de unos 86 millones de niños desde el año 2000;

Alarmados debido a que, según las Estimaciones mundiales del trabajo infantil de 2020, 160 millones de niñas y niños aún se encuentran en situación de trabajo infantil, la mitad de ellos realizando trabajos peligrosos; 112 millones se concentra en la agricultura; el reclutamiento de niños soldados continúa; y a que en el periodo 2016-2020 se registró un aumento del trabajo infantil de 8,9 millones, un aumento que concierne únicamente a niños de 5 a 11 años;

Observando con gran preocupación las consecuencias de la pandemia de COVID-19, de los conflictos armados y de las crisis humanitarias y ambientales, que amenazan con revertir años de progreso en la lucha contra el trabajo infantil;

Convencidos de que el cumplimiento de la Meta 8.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que pide poner fin al trabajo infantil en todas sus formas de aquí a 2025, exige una acción inmediata, intensificada, que tenga en cuenta las cuestiones de género, bien coordinada, multisectorial, de múltiples partes interesadas y basada en los derechos con miras a ampliar los esfuerzos encaminados a eliminar el trabajo infantil y el trabajo forzoso;

Recordando la Meta 8.7, el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973 (núm. 138), el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105); la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos primero y segundo; el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente

mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Meta 1.3¹ de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño;

Reafirmando la importancia de las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores y el papel central del diálogo social en la eliminación del trabajo infantil;

Reconociendo el papel dinámico de la Alianza 8.7 como un importante socio a escala mundial para acelerar la acción, realizar investigaciones y compartir conocimientos, impulsar la innovación y aprovechar los recursos;

Reconociendo el Plan de Acción Decenal de la Unión Africana sobre el Trabajo Infantil; la Declaración de Abiyán; la Declaración de Accra de la Alianza internacional de cooperación sobre el trabajo infantil y la agricultura; los Principios y Directrices de París sobre los niños vinculados a fuerzas o grupos armados; la Hoja de ruta de la ASEAN sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2025; la Estrategia del Consejo de Europa sobre los Derechos del Niño 2022-2027; la Garantía Infantil Europea; la Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos del Niño 2021-2024 y el Plan de Acción 2020-2024 para los Derechos Humanos y la Democracia; el Plan Estratégico 2022-2025 de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil; el Plan de Acción Regional de la SAIEVAC sobre la Eliminación del Trabajo Infantil;

Basándose en los compromisos asumidos en el contexto del Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil 2021, así como en los resultados de las anteriores Conferencias Mundiales sobre trabajo infantil: la Conferencia Internacional de Oslo sobre el Trabajo Infantil, 1997, que movilizó un movimiento mundial contra el trabajo infantil; la Conferencia mundial de La Haya sobre trabajo infantil, 2010, que engendró una hoja de ruta práctica para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil; la III Conferencia mundial de Brasilia sobre trabajo infantil, 2013, que integró los esfuerzos de lucha contra el trabajo infantil en un marco de derechos fundamentales en el trabajo; y la IV Conferencia mundial de Buenos Aires sobre la erradicación sostenida del trabajo infantil y el trabajo forzoso, 2017, que concluyó con la adopción de unas cien promesas de acción para eliminar el trabajo infantil y el trabajo forzoso, lo cual impulsó, entre otras cosas, varias ratificaciones de los convenios de la OIT sobre el trabajo infantil, nuevos compromisos importantes de financiación, e intervenciones tangibles centradas en la eliminación del trabajo infantil;

Subrayando la necesidad de mejorar los marcos jurídicos para una firme recuperación económica de la crisis de COVID-19 y la promoción del trabajo decente para todos; de crear un entorno propicio para la innovación, la productividad y el desarrollo de empresas sostenibles; y de adoptar medidas para formalizar la economía informal;

Reafirmando los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a saber, la abolición efectiva del trabajo infantil, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación;

Recordando el derecho del niño a la educación y al disfrute del más alto nivel posible de salud, así como a la protección contra toda forma de violencia;

¹ Meta 1.3 de los ODS: "implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerable".

Recordando que el derecho a la educación es un derecho humano y que proporcionar a los niños el acceso universal a una educación básica gratuita, obligatoria y de calidad es importante para garantizar que los seres humanos desarrollen plenamente su potencial, que los niños y los adultos socialmente excluidos tengan mayores oportunidades para salir de la pobreza y contribuir al desarrollo nacional; y que la educación digital crea nuevas oportunidades de aprendizaje que deben ser accesibles a todos sin exacerbar las desigualdades ni producir nuevas situaciones de vulnerabilidad para los niños;

Reconociendo la importancia de forjar una cultura de aprendizaje a lo largo de la vida y mejorar el acceso a oportunidades que permitan el desarrollo de competencias, así como a una educación y formación de calidad para satisfacer las necesidades del mercado laboral de hoy y del futuro, teniendo en cuenta la naturaleza cambiante del trabajo;

Reconociendo que el trabajo decente para todos, incluidas las mujeres, en toda su diversidad, unos ingresos adecuados para los adultos, sistemas educativos inclusivos y eficaces y sistemas de protección social adecuados son esenciales para la eliminación del trabajo infantil y la protección contra la pobreza, que es la principal causa del trabajo infantil;

Respetando la capacidad del niño de formarse un juicio propio y su derecho a participar de forma efectiva y a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afectan;

Reconociendo la responsabilidad de las empresas y su contribución a la eliminación del trabajo infantil y el trabajo forzoso mediante la aplicación de la diligencia debida en sus operaciones y cadenas de suministro, y la garantía de prácticas empresariales responsables y sostenibles que aborden las causas fundamentales del trabajo infantil y el trabajo forzoso, en consonancia con la Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos; reconociendo además el papel de las orientaciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, incluidas las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales y la Guía de debida diligencia para una conducta empresarial responsable.

LLAMAMIENTO A LA ACCIÓN

Adoptamos, el día veinte del mes de mayo del año dos mil veintidós, el presente Llamamiento a la Acción de Durban para la Eliminación del Trabajo Infantil. Nos comprometemos a redoblar esfuerzos con el fin de:

- I Acelerar los progresos de múltiples partes interesadas a fin de prevenir y eliminar el trabajo infantil, dando prioridad a las peores formas de trabajo infantil, mediante esfuerzos para hacer realidad el **trabajo decente** para los adultos y los jóvenes que alcanzan la edad mínima de admisión al empleo.
- II Poner fin al trabajo infantil en la **agricultura**.
- III Fortalecer la **prevención y la eliminación** del trabajo infantil, incluidas sus peores formas, el trabajo forzoso, la esclavitud moderna y la trata de personas, y la **protección** de los sobrevivientes de estos flagelos mediante **respuestas políticas y programáticas basadas en datos y en información proporcionada por los sobrevivientes**.

- iv Hacer realidad el **derecho** del niño **a la educación** y garantizar el acceso universal a una educación y formación gratuitas, obligatorias, de calidad, equitativas e inclusivas.
- v Lograr el **acceso universal a la protección social**.
- vi Mejorar la **financiación y la cooperación internacional para eliminar el trabajo infantil y el trabajo forzoso**.

APLICACIÓN

Aplicación del Llamamiento a la Acción de Durban

- A Nos comprometemos a adoptar medidas, incluidas medidas que tengan en cuenta las cuestiones de género, para abordar el trabajo infantil, en particular sus causas fundamentales, y a reanudar y ampliar las actividades encaminadas a alcanzar la Meta 8.7 de los ODS de eliminar el trabajo infantil en todas sus formas de aquí a 2025, reconociendo el papel central de las administraciones públicas del trabajo, en coordinación con otras autoridades competentes.
- B Para ayudar a la aplicación y comunicación de los progresos relacionados con el Llamamiento a la Acción, la OIT creará y albergará un depósito de información centralizado que compile las políticas, los planes, los esfuerzos y los logros pertinentes de los Estados Miembros respecto del cumplimiento de sus compromisos para alcanzar la Meta 8.7 de los ODS.
- c El Convenio núm. 182 de la OIT, ratificado universalmente, exige a los Estados Miembros de la OIT que elaboren y pongan en práctica programas de acción para eliminar, con carácter de urgencia, las peores formas de trabajo infantil. El Convenio núm. 138 de la OIT exige a los Estados Miembros que lo ratifican que elaboren una política nacional que garantice la abolición efectiva del trabajo infantil. Estos programas y políticas suelen adoptar la forma de planes nacionales de acción para la eliminación del trabajo infantil.
- D Los Estados Miembros se comprometen a presentar dichos planes nacionales de acción, y otras políticas pertinentes, a la OIT para su inclusión en el depósito centralizado. Se alienta a los Estados Miembros a que formulen estos planes de acción en el caso que aún no lo hayan hecho. Se insta a los Estados Miembros a incluir información sobre la aplicación de este Llamamiento a la Acción y de los documentos finales de las anteriores Conferencias Mundiales sobre trabajo infantil y otros esfuerzos de lucha contra el trabajo infantil, en las memorias anuales presentadas en relación con los convenios que han ratificado y los procedimientos de examen anual en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 1998.
- E Las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de defensa de los derechos de la mujer, el sector privado y otras entidades, incluidos los líderes sobrevivientes y organizaciones de pequeños productores, deberán adoptar medidas en el ámbito de su competencia para apoyar a los gobiernos, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores, y colaborar con ellos en la aplicación de este Llamamiento a la Acción.
- F Los Estados Miembros se comprometen a hacer un balance de los progresos realizados respecto de la consecución de la Meta 8.7 durante el período comprendido entre 2022 y 2025 y en la

6a. Conferencia mundial sobre trabajo infantil. Se insta a los Estados Miembros a compartir información sobre las buenas prácticas para eliminar el trabajo infantil basadas en las lecciones aprendidas y datos empíricos resultantes de iniciativas nacionales y regionales.

CUARENTA Y NUEVE MEDIDAS INMEDIATAS Y EFICACES QUE DEBEN ADOPTARSE

Hacer realidad el trabajo decente para adultos y jóvenes que alcanzan la edad mínima de admisión al empleo

- 1 Redoblar esfuerzos integrados para promover, respetar y hacer realidad todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, reconociendo que son indisociables, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente;
- 2 garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, que son fundamentales para el trabajo decente y la protección de los jóvenes contra el trabajo peligroso;
- 3 establecer un salario mínimo adecuado, ya sea en la legislación o negociado;
- 4 elaborar y reforzar los mecanismos de diálogo social;
- 5 redoblar esfuerzos para formalizar la economía informal, y ampliar la cobertura de la legislación del trabajo, en particular en el sector de la agricultura, en el que se registra la mayor parte del trabajo infantil;
- 6 generar crecimiento económico y de productividad, y trabajo decente en el contexto de una transición justa, la digitalización y los cambios demográficos;
- 7 ejecutar un programa transformador para lograr la igualdad, la diversidad y la inclusión, y eliminar todo tipo de discriminación;
- 8 reforzar la prevención y la lucha contra el trabajo forzoso, la esclavitud moderna y la trata de personas para cualquier forma de explotación, así como la protección de sus víctimas o sobrevivientes;
- 9 aplicar mecanismos de evaluación de riesgos en relación con los niños víctimas de la trata con fines de explotación laboral, y supervisar la reintegración a largo plazo de los niños víctimas o sobrevivientes;
- 10 crear un entorno propicio para que las empresas sostenibles prosperen, inviertan y creen oportunidades de trabajo decente;

Poner fin al trabajo infantil en la agricultura

- 11 aumentar la inversión en el desarrollo económico y social de las zonas rurales como una estrategia para reducir la pobreza, reconociendo que la eliminación del trabajo infantil es un requisito previo esencial para lograr el trabajo decente en el sector y que puede contribuir a la sostenibilidad de los sistemas alimentarios;
- 12 facilitar un mayor acceso a la financiación y al crédito, en especial para los pequeños agricultores, en particular en África, con el fin de promover la inversión y la innovación;

- 13 crear mecanismos para mejorar las condiciones de trabajo de los pequeños agricultores y de las explotaciones familiares con miras a acabar con su dependencia funcional del trabajo infantil, así como de las familias que se ganan la vida en la pesca, la silvicultura y el pastoreo, y garantizar unos ingresos adecuados a los pequeños productores y a los pequeños propietarios y operadores, mediante, por ejemplo, el aumento de la productividad y el apoyo a la diversificación; apoyar, en consonancia con los instrumentos pertinentes de la OIT, incluida la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193), la creación y el funcionamiento de cooperativas, así como de organizaciones representativas de los pequeños productores; reevaluar los sistemas salariales a destajo en la agricultura y reconocer la necesidad de garantizar un salario mínimo adecuado para los trabajadores agrícolas, que sea suficiente para satisfacer las necesidades de sus familias;
- 14 adoptar un plan de acción para eliminar los obstáculos que se oponen a la creación, el desarrollo y el desempeño de las actividades legítimas de las organizaciones de trabajadores rurales, para permitir que los trabajadores agrícolas desempeñen un papel en el desarrollo económico y social, con arreglo al Convenio de la OIT sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141), en la legislación y en la práctica;
- 15 garantizar la participación de los ministerios relacionados con la agricultura y otras partes interesadas en la agricultura, incluidas las organizaciones de empleadores y de trabajadores, en los marcos políticos y legislativos nacionales y en los planes de acción, así como la cooperación entre los servicios de extensión agrícola y la inspección de trabajo, y otras autoridades competentes;
- 16 facultar y alentar, mediante enfoques normativos y de otra índole, a las partes interesadas en la agricultura y a las comunidades para que adopten prácticas agrícolas seguras y eliminen o minimicen los peligros y riesgos en el trabajo, incluida la exposición a sustancias nocivas, como los plaguicidas peligrosos, promoviendo una mayor disponibilidad de maquinaria, equipos y herramientas más eficientes y de uso más seguro, y empleando tecnologías sostenibles para mejorar la seguridad y la salud en el trabajo y eliminar la necesidad de trabajo infantil;
- 17 fortalecer los mercados agrícolas de trabajo y crear oportunidades de trabajo decente para los jóvenes, las mujeres y los hombres, y apoyar la educación profesional y la formación innovadoras en la producción agroalimentaria y los servicios de procesamiento conexos;
- 18 mejorar la recopilación de datos y colaborar con los organismos competentes de las Naciones Unidas, como el UNICEF y la FAO, para realizar progresos conjuntos en la eliminación del trabajo infantil en la agricultura, incluida en la pesca y la acuicultura, y respaldar el Marco de la FAO para poner fin al trabajo infantil en la agricultura para 2020 y la Alianza internacional de cooperación sobre el trabajo infantil y la agricultura;

Prevenir y eliminar el trabajo infantil y el trabajo forzoso mediante respuestas políticas y programáticas basadas en datos

- 19 reforzar la aplicación efectiva de las leyes, reglamentos y políticas nacionales sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso mediante el fortalecimiento de la capacidad de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, la inspección del trabajo, los servicios de extensión agrícola, los servicios de protección y educación de la infancia y otras autoridades competentes para

- garantizar las labores de investigación, prevención y reparación del daño causado a las víctimas respecto del trabajo infantil y el trabajo forzoso, la esclavitud moderna y la trata de personas;
- 20 fortalecer las respuestas sistemáticas y que tengan en cuenta las cuestiones de género para proteger a los niños, en particular promoviendo el acceso universal al registro de nacimientos, la nutrición adecuada, una atención infantil de calidad que sea accesible y asequible, la prestación de apoyo psicosocial, la protección del niño y servicios educativos de calidad;
 - 21 fortalecer la recopilación periódica y la gestión de datos desglosados, en particular por sexo y edad, a fin de formular políticas y programas con base empírica para luchar contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso;
 - 22 integrar la participación de los sobrevivientes de forma ética y eficaz, cuando proceda, en la labor de investigación sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso, la formulación de políticas y programas (incluso en las fases de diseño, aplicación, evaluación y aprovechamiento de las lecciones aprendidas que conforman el ciclo de los programas); y empoderar a los sobrevivientes y respaldar su capacidad y habilidad de liderazgo;
 - 23 mejorar la recopilación de datos y la generación de conocimientos sobre el trabajo infantil en la agricultura, la minería, el trabajo doméstico, el sector de los servicios en general y la industria manufacturera, con el fin de fundamentar respuestas adaptadas;
 - 24 fomentar cambios de comportamiento sistémicos a nivel comunitario, especialmente en las zonas rurales, y organizar actividades de sensibilización, utilizando métodos participativos, sobre el derecho a la educación y la necesidad de adoptar medidas inmediatas para abandonar las prácticas de trabajo infantil;
 - 25 redoblar esfuerzos para eliminar el trabajo infantil, el trabajo forzoso y otras violaciones de los derechos fundamentales en el trabajo en situaciones de crisis derivadas de conflictos y catástrofes, en particular incorporando las preocupaciones de la protección del niño, incluido el trabajo infantil, en todas las fases de la acción humanitaria y protegiendo el derecho a la educación obligatoria;
 - 26 incorporar la eliminación del trabajo infantil, los derechos fundamentales y el trabajo decente en los planes de acción climática y las políticas de transición justa;
 - 27 poner fin al trabajo infantil en las cadenas de suministro promoviendo y apoyando la transparencia, la debida diligencia y la reparación del daño causado a las víctimas en las cadenas de suministro privadas y públicas y en las políticas de adquisición, incluidas aquellas de las organizaciones multilaterales, en consonancia con los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos y la Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social; mitigar el riesgo de trabajo infantil, en particular subsanando los déficits de trabajo decente en las cadenas de suministro y abordando las causas fundamentales del trabajo infantil; reconocer la importancia de aplicar enfoques que tengan en cuenta a las múltiples partes interesadas y a toda la cadena de suministro y enfoques integrados basados en zonas; fortalecer las capacidades, en particular de las pequeñas y medianas empresas que forman parte de las cadenas de suministro y en las zonas donde se producen las materias primas; y promover una contratación responsable, una mayor coherencia entre las iniciativas públicas y privadas y una mayor sensibilización de los consumidores;

Hacer realidad el derecho de los niños a la educación

- 28 eliminar los obstáculos directos e indirectos a la educación obligatoria de calidad para las niñas y los niños, como la distancia, el costo, la seguridad y los obstáculos específicos al género y la discapacidad; eliminar los gastos escolares, según proceda, y promover las becas universales y la alimentación escolar; garantizar que nadie quede excluido de una educación de calidad teniendo en cuenta las necesidades particulares de los niños que se encuentran en las situaciones más vulnerables, incluidos niños con discapacidad y niños marginados, entre ellos los niños migrantes; tener en cuenta la situación especial de las niñas, incluidas las que corren el riesgo de ser víctimas de violencia y explotación sexual y de género; y garantizar la correspondencia entre la edad mínima de admisión al trabajo o al empleo y la edad en que cesa la obligación escolar, con arreglo al Convenio núm. 138 de la OIT;
- 29 ampliar las infraestructuras educativas de las escuelas y las soluciones de desplazamiento seguras, especialmente en las zonas rurales y remotas; garantizar el acceso universal al agua, el saneamiento y la higiene en las escuelas, así como el acceso equitativo a la educación digital, intensificar los esfuerzos nacionales e internacionales para cerrar la brecha digital, y apoyar la preparación de los planes de estudios en las escuelas primarias y secundarias incorporando materias relacionadas con la alimentación y la agricultura;
- 30 mejorar los resultados de la enseñanza y el aprendizaje, en particular contratando a un número suficiente de profesores cualificados para colmar el déficit de docentes y ofreciéndoles buenas condiciones de trabajo y prestando apoyo a los sindicatos de profesores; fomentar la enseñanza de las competencias básicas como cimiento del aprendizaje de niveles superiores, los enfoques centrados en el alumno y los contenidos de aprendizaje pertinentes; y mejorar la alfabetización a gran escala, especialmente en los países menos adelantados;
- 31 adoptar medidas para prevenir y eliminar todas las formas de violencia y acoso en las escuelas, como la prohibición de los castigos corporales y la prestación de apoyo a los profesores y alumnos para que adopten comportamientos no violentos y apliquen enfoques escolares integrales;
- 32 facilitar una formación adecuada y pertinente, el desarrollo de habilidades y la educación profesional para las niñas y los niños que alcanzan la edad mínima de admisión al empleo, incluido el aprendizaje de calidad, en particular en las zonas rurales con el fin de mejorar la empleabilidad y aumentar el atractivo de los puestos de trabajo en la agricultura; desarrollar las competencias básicas, especialmente entre mujeres jóvenes y niñas, niños pertenecientes a minorías, y niños con discapacidad; y garantizar oportunidades que se ajusten a las necesidades del mercado laboral;
- 33 brindar apoyo para garantizar el éxito de la transición de la escuela al trabajo;
- 34 garantizar, en función del contexto nacional, la financiación necesaria de la educación obligatoria de modo que todos los gobiernos procuren asignar al menos entre el cuatro y el seis por ciento del producto interno bruto (PIB) y/o al menos entre el 15 y el 20 por ciento del gasto público a la educación, tal y como se recomienda en el Marco de Acción Educación 2030 de la UNESCO;

Lograr el acceso universal a la protección social

- 35 ampliar progresivamente el acceso a una protección social integral, adecuada, sostenible y que tenga en cuenta las cuestiones de género, la edad y la discapacidad, incluso mediante el establecimiento de pisos nacionales de protección social;
- 36 promover el pago universal de las prestaciones familiares, como las transferencias en efectivo y los subsidios por hijo a cargo en las prestaciones sociales; promover la seguridad básica del ingreso de los hogares para todos, incluidos niños y jóvenes en situación de extrema pobreza y las personas con discapacidad (en particular sufragando los costos adicionales relacionados con la discapacidad), para aumentar la resiliencia de los hogares a las crisis, reducir el riesgo de trabajo infantil y retirar a los niños del trabajo infantil;
- 37 mejorar el acceso a los seguros sociales y agrícolas para las comunidades que dependen de la agricultura como medio de subsistencia;
- 38 ampliar los sistemas de vigilancia y seguimiento del trabajo infantil vinculados a la prestación de servicios de protección social;
- 39 apoyar sistemas sólidos de prestaciones parentales, incluso a través de sistemas de prestaciones por maternidad y paternidad;
- 40 garantizar la financiación equitativa y sostenible de los sistemas de protección social mediante una movilización eficaz de recursos nacionales e internacionales, incluso mediante la asistencia oficial para el desarrollo, en particular en el caso de los países menos adelantados y a la luz de las tendencias demográficas y los efectos del cambio climático;

Aumentar la financiación y la cooperación internacional

- 41 movilizar recursos nacionales, elaborar y financiar adecuadamente los planes nacionales de acción, estadísticas y otros datos sobre el trabajo infantil, e integrar las preocupaciones relativas al trabajo infantil en las políticas y los planes de desarrollo nacionales pertinentes;
- 42 promover la coherencia de las políticas, en particular entre las políticas sociales, comerciales, agrícolas, financieras, laborales, económicas, de educación y formación y ambientales, con miras a adoptar un enfoque centrado en el ser humano para un futuro del trabajo libre de trabajo infantil y trabajo forzoso;
- 43 coordinar más estrechamente los objetivos relacionados con el trabajo infantil, el trabajo forzoso y el trabajo decente, así como la asistencia conexa para el fortalecimiento de capacidades, con las políticas fiscales, monetarias, de comercio internacional y de inversión, con el fin de ampliar sus beneficios y lograr un crecimiento económico inclusivo, sostenible y resiliente, así como un empleo pleno, productivo y libremente elegido y un trabajo decente, y una producción sostenible a todo lo largo de las cadenas de suministro nacionales y mundiales;
- 44 ayudar a los países en desarrollo, en particular a África, a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo y mejorar su capacidad para financiar de forma sostenible los programas de eliminación del trabajo infantil y el trabajo forzoso mediante políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, así como una gestión sólida de la misma, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo;

- 45 pedir a las instituciones financieras internacionales y regionales competentes que consideren la mejor manera de conceder un acceso suficiente y oportuno a fondos que hagan posible la aplicación efectiva del Llamamiento a la Acción de Durban;
- 46 apoyar el multilateralismo, la cooperación Sur-Sur y triangular y el papel de liderazgo de la OIT, la Alianza 8.7, en particular a través del apoyo prestado a los países pioneros para acelerar los progresos a fin de alcanzar la Meta 8.7 de los ODS, así como la cooperación entre múltiples Estados, organizaciones de la sociedad civil, empresas, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores, y otras entidades para eliminar el trabajo infantil, incluso mediante iniciativas regionales como la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, que ofrece un modelo que otras regiones podrían adaptar a sus circunstancias, según proceda;
- 47 fortalecer la cooperación intersectorial para integrar la eliminación del trabajo infantil en otras prioridades internacionales, en particular el cambio climático, la protección ambiental, la erradicación del hambre, la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades, el empleo digno, la energía limpia, la digitalización, el agua y el saneamiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz, la migración, el empoderamiento de los jóvenes y la igualdad de género;
- 48 mejorar la cooperación internacional para eliminar el trabajo infantil y el trabajo forzoso entre los pueblos indígenas y tribales, las minorías, las poblaciones migrantes y otros grupos vulnerables y movilizar respuestas nacionales y regionales para eliminar la explotación sexual comercial infantil;
- 49 estudiar la posibilidad de emprender iniciativas bilaterales y multilaterales para aumentar la rendición de cuentas por parte de las empresas.



**5A. CONFERENCIA
MUNDIAL SOBRE
LA ERRADICACIÓN
DEL TRABAJO
INFANTIL**

DURBAN, 15-20 DE MAYO DE 2022